

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

11197 *Sentencia de 4 de julio de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que declara estimar el recurso contencioso-administrativo número 41/2018 contra el Real Decreto 1023/2017, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de la Rioja y la Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.U., para la aplicación de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos pesados en la autopista AP-68 en el tramo «Zambrana-Tudela».*

En el recurso contencioso-administrativo número 41/2018, interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Grupo Logístico Arnedo, S.L. contra Real Decreto 1023/2017, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de la Rioja y la Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S.A.U., la Sala Tercera (Sección Cuarta) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 2019 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución,
Esta Sala ha decidido:

Primero.

Se estima el recurso contencioso administrativo deducido por la representación procesal de la mercantil Grupo Logístico Arnedo, S.L. contra el Real Decreto 1023/2017, de 1 de diciembre que se declara nulo.

Segundo.

En cuanto a las costas estése a los términos señalados en el último Fundamento de Derecho.

Tercero.

Publíquese el fallo de la sentencia en el BOE.

Notifíquese esta resolución a las partes e insértese en la colección legislativa.

Así se acuerda y firma.—Jorge Rodríguez-Zapata Pérez.—Pablo Lucas Murillo de la Cueva.—Celsa Pico Lorenzo.—Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo.—José Luis Requero Ibáñez.—Firmado.